



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Según los datos que arroja el último censo realizado por el INDEC (2010), el 14.2% de los habitantes del país se encuentra en una situación de tenencia irregular de la tierra en que habitan. Sin lugar a duda, luego de diez años de este último relevamiento la situación ha empeorado potencialmente. La irregularidad en las condiciones de tenencia del suelo afecta, en forma desigual, tanto a los sectores medios de la Argentina como a los habitantes de villas y asentamientos, generando condiciones de inseguridad jurídica, pero, sobre todo, a raíz de ello, genera la imposibilidad de acceso a casi ningún tipo de servicio básico esencial para la vida humana como lo es agua, luz, gas, cloacas, otros.

Resulta si se quiere hasta paradójico, que en la República Argentina, un país que se caracteriza por sus grandes extensiones de tierras, justamente el acceso a la tierra para alcanzar una vivienda propia sea uno de los mayores problemas por años, y que cuesta cada día más resolver aun considerando de la intervención de los diferentes gobiernos con políticas públicas que busquen ayudar a la población para poder contrarrestar estas dificultades. La urgencia cobra mayor dimensión cuando las condiciones de irregularidad configuran escenarios aún más propicios para la vulneración de derechos.

Según datos extraídos de un trabajo estadístico que resulta del Relevamiento de Asentamientos Informales (RAI), realizado por TECHO Argentina durante el período comprendido entre el mes de agosto de 2015 y el mes de mayo de 2016, surge que en los asentamientos informales de la Argentina la mayoría de los hogares (el 79%) no cuenta con ningún tipo de documento que acredite la propiedad de la tierra. Solamente una parte de los hogares cuenta con una tenencia precaria provista por el Estado y/o un boleto compra-venta.

Los resultados del Relevamiento de Asentamientos Informales realizado por TECHO Argentina durante 2015-2016 para las ciudades del Alto Valle de Río Negro, ratifica la precariedad de las condiciones que cotidianamente deben afrontar las poblaciones de la que habitan en dichos asentamientos de la región.

El estudio (2016) revela una situación lamentable: desde el RAI 2013 el número de familias viviendo en asentamientos se incrementó en un 13%. En una de las regiones de mayores expectativas productivas y de creación de empleo del país, los asentamientos informales se terminan



Legislatura de la Provincia de Río Negro

transformando, paradójicamente, en enclaves de la desigualdad. En efecto, en ellos no existe infraestructuras pluviales ni viales, y, mucho menos, redes de servicios públicos.

Los asentamientos informales del Alto Valle en Río Negro son consecuencia, entre otros aspectos, de la migración incesante de individuos que, motivados por las perspectivas productivas de la propia región, llegan hasta el con grandes expectativas, muchas veces colmados de ilusiones de crecimiento social y económico, que se desvanecen prontamente por la dura realidad de difícil acceso al trabajo, a la vivienda y por consecuencia a una vida digna.

Hasta fines del siglo pasado, cuando el Valle rionegrino recibía a los "trabajadores golondrinas", que llegaban a poner la "mano de obra" de la cosecha de la producción frutícola solían quedarse y radicarse en la región, y se transformaban en la fuerza del trabajo rural en la zona de chacras. La falta de acceso a terrenos y/o viviendas sociales hace que muchos de estos grupos se vean obligados, en parte por las circunstancias, a ser quienes se asientan en las denominadas "tomas" construyendo allí viviendas en condiciones muy precarias.

El estudio realizado por la RAI, describe que el Alto Valle rionegrino carece de políticas de ordenamiento y/o desarrollo territorial por parte de los Municipios, en un contexto en donde la conurbación de esta región se destaca por sus marcadas diferencias entre los ingresos productivos de quienes participan de los importantes dividendos de la industria petrolera y quienes solo están destinados a ser meros observadores de esa realidad.

El estudio además señala que del 78,1% de los asentamientos relevados, la mayoría de los hogares no cuenta con acceso formal a la red pública de energía eléctrica con medidores domiciliarios y que un 63,2% tiene una conexión irregular a la red pública -comúnmente denominados "enganchados"- a través de cables a los postes de luz de la calle y, en muchos casos, de una familia a otra; en tanto que del 97,4% de los asentamientos relevados, la mayoría de las familias no cuenta con acceso formal al agua corriente de red pública. En general suelen ser conexiones formales, pero sin factura ni reconocimiento del usuario o usuaria. Es decir que la mayoría de los hogares acceden al agua a través de camiones cisterna o a través de tanques comunitarios. Además del 99,1%, según dicho relevamiento, la mayoría de los hogares carece de acceso a la red cloacal pública.

Otro dato que revela el mencionado estudio es que en el 89,5% de los asentamientos, la mayoría de los domicilios utiliza gas licuado en garrafa para cocinar y



Legislatura de la Provincia de Río Negro

solo el 10,5% cuenta con gas natural de red. En el caso de la energía para calefacción, en el 79,8% la mayoría de las familias utiliza leña o carbón para este fin con importantes implicaciones para la salud.

En la provincia de Río Negro, según un informe del año 2016 detalla que existían entonces 114 asentamientos habitados por 11.487 familias; si se considera que el promedio de integrantes por cada familia equivale a 6,1 personas por familia, el total de personas que hace cuatro años atrás vivían en asentamientos alcanzaba aproximadamente a 70.000 personas.

En la gran mayoría de los asentamientos poblacionales existe un claro predominio de la modalidad denominada "ocupación hormiga", es decir que este fenómeno ocurre paulatinamente; el "barrio" se origina a partir de una toma espontánea de tierras y, a partir de allí, va creciendo a medida que nuevos habitantes llegaban a él.

Por otra parte, están los asentamientos surgidos de tomas colectivas que presentan algún grado de planificación y organización colectiva que se expresa en el desarrollo de una estrategia previa orientada a obtener datos catastrales, búsqueda de apoyo de organizaciones cercanas, etc. Y por último existen los asentamientos que han sido conformados a partir de un loteo social realizado por el Estado. Esta modalidad se registra en aquellos barrios en los que el Estado intervino en el loteo, pero no se garantizó la seguridad jurídica a través de la entrega de los títulos de propiedad ni la provisión de los servicios básicos esenciales a sus ocupantes.

Existen también modalidades de constitución barrial que han sido mencionadas con menor frecuencia, tales como los loteos fraudulentos impulsados por privados (personas, empresas, gremios, inmobiliarias).

Fuente: Los datos corresponden al Relevamiento de Asentamientos Informales, realizado por TECHO Argentina durante el período comprendido entre el mes de agosto de 2015 y el mes de mayo de 2016.

Un relevamiento más cercano en el tiempo realizado por un medio gráfico regional (*) estima que un total de 30.000 personas viven en asentamientos poblacionales en Cipolletti, es decir alrededor del 30% de la población de la ciudad, con lo cual se ratifica la dinámica de la migración que no se detiene.

En noviembre del 2016 la organización no gubernamental Techo realizó un relevamiento sobre los asentamientos de Cipolletti y aseguró que la población creció



Legislatura de la Provincia de Río Negro

un 16% en tres años. (...) A las condiciones precarias en las que viven estos miles de personas, sin gas, sin servicios regulares de agua y luz, se le suma la poca accesibilidad, la lejanía con centros educativos, hospitales y centros de salud debido a que no forman parte de la urbanización oficial. (...) En los últimos dos años mucha gente migró a las tomas por lo que la cantidad de ciudadanos en asentamiento irregulares aumentó considerablemente, sostienen varios dirigentes barriales. (*) Fuente: diario Río Negro - 16 de marzo 2018.

Asimismo, un estudio sobre la temática que estamos tratando, publicado este año por el Diario Río Negro, afirma que: "En Cipolletti hay un gran caudal de vecinos que vive en asentamientos que se fueron regularizando con el paso de los años y que son asistidos a través de la secretaría de Desarrollo Humano y Promoción Comunitaria. El último es 'Barrio Nuevo', ubicado en la zona norte, que se consolidó en octubre del 2019. Pero también hay cientos de familias que todavía no logran tener su tierra y vivienda propia. Autoridades del municipio explicaron que a través de un relevamiento encabezado por la organización Techo y la dirección de Hábitat del municipio existen 5.929 grupos familiares radicados en los asentamientos de Cipolletti, tanto en la zona norte de la ciudad como también en las costas que bordean los ríos Negro y Neuquén". Fuente: Diario río Negro - 15 marzo 2020.

Si tenemos en cuenta el proceso histórico de la migración a la zona del Alto Valle en el inicio y auge de la fruticultura (aproximadamente a fines de la década del cincuenta e inicios de los sesenta del siglo pasado), el surgimiento de los asentamientos se caracterizó por el mayor flujo de fuerza de trabajo temporaria que llegó, principalmente, desde el vecino país de Chile y se vinculó con los ciclos estacionales de la producción valletana.

Esto sucedió con varios asentamientos poblaciones surgidos en esta etapa en la localidad de Cipolletti.

Pero en el caso particular del Barrio María Elvira perteneciente a esta localidad, que se encuentra ubicado sobre la costa del río Negro, frente a la Isla Jordán, 3 km al Sur de la Ruta Nacional N°22, a 7 km al Sur del centro de Cipolletti, su origen está vinculado a la cantera de áridos denominada "Ripiera Palito", que fuera quien proveyó los materiales (en este caso áridos) para la construcción de la ruta Nacional N° 22. Muchos trabajadores de esta Ripiera, se asentaron en la vera del río Negro y el asentamiento se denominó primeramente Barrio Ripiera Palito.

Este asentamiento data de principios de la década del 1.940, cuando se anunció la pavimentación de la



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Ruta Nacional N° 22 en el trayecto Allen-Neuquén y cuyas obras se iniciaron, por etapas, recién en 1951. La primera de ellas fue la construcción del recorrido entre Neuquén-Allen y posteriormente el tramo Allen-Roca.

Dado su proximidad a la costa, el barrio, permanentemente se ve afectado ante el aumento del caudal del río Negro, incluso aunque las defensas lo protejan, el agua se filtra y hace subir el nivel de las napas produciendo lagunas en las viviendas o en sus patios.

La ocupación se dio sobre tierras fiscales, próximas a la cantera de áridos conformando un agrupamiento de viviendas en forma de tiras a la vera del río comunicada por un camino vecinal del área rural. En un principio al barrio se lo denominó Ripiera Palito, y luego, a principios de la década del setenta pasó a denominarse Barrio María Elvira.

Los primeros pobladores cuentan que el barrio tiene más de ochenta años, y que el cambio de nombre se debe a un conflicto que tuvieron los habitantes del asentamiento quienes a principios de 1.970 hicieron una manifestación impidiendo, con una "sentada" sobre la calle rural que comunica al barrio, la salida de los camiones de la ripiera, oponiéndose a la intención de los propietarios de la cantera que procuraban expandir el territorio de extracción de áridos avanzando sobre el asentamiento poblacional, pretendiendo erradicar el Barrio. Esta protesta protagonizada por los habitantes del barrio impidió su erradicación, y a partir de entonces se denomina "Barrio María Elvira" en homenaje a doña Elvira, quien era la esposa de Colombres, antiguo dueño de las chacras de esa zona desde la Ruta N° 65 hasta la vera del río Negro. Con estos matices, se transformó en uno de los asentamientos más antiguos de la localidad, y que hoy alberga a algo más de 130 familias según el relevamiento de los propios pobladores.

Tan antiguo como el barrio son los reclamos de los pobladores que lo habitan, quienes demandan los servicios básicos como el tendido de luz eléctrica, el gas, el agua, cloacas, servicios públicos de pasajeros, conexión a internet, telefonía celular, cordón cuneta, entre otros.

Desde hace varios años, según datan los reclamos de los vecinos, intentan avanzar en la regularización de la tierra habiéndose estancado el trámite ante el Departamento Provincial de Aguas (DPA) quien debe extender la Certificación de Riesgo Hídrico, para que, sorteada esta instancia, los vecinos, con el acompañamiento de las autoridades de gobierno provincial y municipal, avancen sobre



Legislatura de la Provincia de Río Negro

la mensura de los terrenos y alcancen al fin la tenencia legal de la tierra que ocupan desde hace tantos años.

La obtención de la tenencia legal de la tierra permitiría que los vecinos en su conjunto puedan avanzar en la adquisición de los servicios mencionados y demandados históricamente.

Es necesario que el Estado reconozca de manera efectiva el derecho a la tierra de los pobladores del barrio "María Elvira" e intervenga para que puedan acceder a la regularización dominial de las parcelas en las que han levantado su vivienda única familiar. Actualmente, los vecinos y vecinas continúan manifestando su preocupación por las carencias que se registran en las áreas de salud, cultura, educación, servicios de transporte y seguridad.

La Constitución Nacional establece claramente la principalidad del Estado en el cumplimiento de los derechos sociales (Art. 14 y 14 bis), e incluso en la Reforma Constitucional de 1.994 incorporó los Nuevos Derechos y Garantías entre lo que se encuentra el Art. 41 que instituye "...derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano...".

En tanto que la Constitución Provincial establece, en el Capítulo III, la obligación del Estado respecto de los siguientes Derechos Sociales: Protección de la Familia (Art. 31); Igualdad de Derechos (Art. 32); Amparo a la Niñez (Art. 33); Derechos de la Tercera Edad (ART. 35); Discapacitados Excepcionales (Art. 36); Beneficios Impositivos (Art. 37); Trabajo (Art. 39).

Asimismo, existen leyes que regulan la organización urbanística y territorial de los asentamientos urbanos. Ejemplo de ello es la Carta Orgánica Municipal de Cipolletti que establece en el Capítulo IV, Artículo 58°, que el municipio promoverá y proveerá el planeamiento estratégico del ejido a través del Órgano creado al efecto, con participación de la sociedad local.

Además, esta norma plantea, entre otros temas, que se debe asegurar a todos los habitantes un desarrollo integral que permita la mejor calidad de vida, optimizando las condiciones de uso y ocupación del suelo urbano y rural en todo el ejido municipal. A su vez especifica que se debe proveer al Municipio de tierras aptas para la creación de reservas con destino a la ampliación del radio urbano, creación de nuevos núcleos urbanos, remodelación y/o renovación de áreas urbanas, rurales y complementarias, planes de colonización y zonas industriales y de servicio.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

La mencionada Carta Orgánica del Municipio de Cipolletti también estipula que se debe prever en los asentamientos urbanos existentes la infraestructura de servicios y de equipamiento comunitarios necesarios, estimulando la participación de los vecinos en la formulación, el análisis y la revisión de los planes y programas de planeamiento estratégico en las áreas urbanas, rural y complementarias, priorizando la vinculación política relacional entre Estado y Sociedad.

En este marco creemos que es necesario que el Estado reconozca de manera efectiva el derecho a la Salud, a la Educación, el acceso a la tierra de los habitantes del barrio María Elvira e intervenga de manera urgente y efectiva, ya que los vecinos continúan manifestando su preocupación por mejorar las condiciones de vida de su población y alcanzar, en una primera instancia, la tenencia legal de la tierra y luego avanzar en un proyecto que contemple la adecuada infraestructura de servicios y de equipamiento comunitarios necesarios, estimulando la participación de todos los vecinos de acuerdo lo establecen las normas vigentes arriba mencionadas.

Acompañar y reivindicar este tipo de reclamos que nos movilizan en favor del respeto a los derechos humanos y el cuidado de la vida, máxime en tiempos de Pandemias, es parte del compromiso que asumimos como representantes del pueblo en el Poder Legislativo Provincial, y en este contexto creemos que podremos contar con el apoyo de todos los Bloque representado en la Cámara.

En función de los fundamentos esgrimidos es que comunicamos al Poder Ejecutivo Provincial y al Ministerio de Obras y Servicios Públicos que veríamos con agrado la inmediata intervención, a través del Departamento Provincial de Aguas (DPA), para que los vecinos y vecinas del barrio "María Elvira" de la localidad Cipolletti obtengan en forma urgente la Certificación de Riesgo Hídrico tramitada desde hace más de tres años, lo que les permitiría obtener la tenencia legal de la tierra y de esta manera poder avanzar en un proyecto que contemple la adecuada infraestructura de servicios y de equipamiento comunitarios necesarios, estimulando la participación de todos y todas sus habitantes en la formulación, el análisis y la revisión de los planes y programas de planeamiento estratégico en la citada zona rural, priorizando la vinculación política relacional entre Estado y Sociedad.

Por ello;

Autor: Héctor Marcelo Mango.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Obras y Servicios Públicos que veríamos con agrado la inmediata intervención, a través del Departamento Provincial de Aguas (DPA), para que los vecinos y vecinas del barrio "María Elvira" de la localidad Cipolletti, obtengan en forma urgente la Certificación de Riesgo Hídrico tramitada desde hace más de tres años, lo que les permitiría obtener la tenencia legal de la tierra y de esta manera poder avanzar en un proyecto que contemple la adecuada infraestructura de servicios y de equipamiento comunitarios necesarios, estimulando la participación de todos y todas sus habitantes en la formulación, el análisis y la revisión de los planes y programas de planeamiento estratégico en la citada zona rural, priorizando la vinculación política relacional entre Estado y Sociedad.

Artículo 2°.- De forma.